

## Jubilacion anticipada

Escrito por Chor - 09/07/2013 10:42

---

Soy Funcionario de administracion local (Ayuntamiento) tengo cotizados a la Seguridad Social en el dia de hoy , 36 años y diez meses, cumple los 63 años en mayo del año que viene.(2014)

Mis preguntas son las siguientes

¿puedo solicitar la jubilacion anticipada?

¿Sobre que se aplica la deducción por jubilarme anticipadamente?

¿Sobre la pension maxima o sobre la base reguladora es decir sobre la que he cotizado durante todo el tiempo de trabajo? Que por cierto siempre ha sido la maxima .

De ser asi, me interesa saber, si podria jubilarme ya y si tengo derecho a la maxima pension ( mi base reguladora ronda los 3.000€, la pensión maxima creop que esta por los 2.500€

Tamnbien tengo reconcoida una discapacidad del 65% por defectos en la vista y en el oido

Si se me contesta rogaría se me referenciase la legislacion en la que se fundamentea la respuesta que se me dé

gracias anticipadas

---

## Re: Jubilacion anticipada

Escrito por euribor - 10/07/2013 09:09

---

1. Sí, a los 63.

2. No te pagarán el 100%, sino que te aplicarán coeficientes reductores:

-  
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/07/27/nueva-ley-de-pensiones-jubilaciones-anticipadas-o-prejubilaciones/>

3. Sobre tu base reguladora.

Acude a la Seguridad Social y pide una simulación de tu pensión en caso de jubilación anticipada.

Salu2.

---

## Re: Jubilacion anticipada

Escrito por Chor - 10/07/2013 11:07

---

Gracias por tu repuesta ahora te pregunto :

si mi Base reguladora de cotizacion está por encima de la pension maxima, asi como 500€ por encima, la pension maxima esta en 2590€ y mi base supera los 3.000) sobre que se aplica los descuentos sobre la base o sobre la pension maxima.

¿Cuando puedo solicitar la pension el 4 de mayo de 2014 , dia en que tengo cumplidos los 63 años o tres meses antes?.

¿Incide en algo el que tenga reconocida una discapacidad del 65% desde el 24 de septiembre de 2012?

Gracias anticipadas

=====

### **Re: Jubilacion anticipada**

Escrito por euribor - 11/07/2013 10:06

---

Se aplica sobre tu base.

Creo recordar que podías solicitar la prejubilación con 3 meses de antelación, pero no te lo aseguro, haz una llamada a la SS... y de paso pregunta sobre tu minusvalía.

Salu2.

=====

### **Re: Jubilacion anticipada**

Escrito por Chor - 11/07/2013 18:32

---

gracias karma

=====